

Verbal Sumario, con el escrito de demanda y esta providencia, citese a la señora MARIA RAMONA LOPEZ TIPANTUNA en el lugar indicado. Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la parte actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese.-

DEMANDADO: RICHARD JUVENTINO ORDÓÑEZ
ORDÓÑEZ TRAMITE :
DIVORCIO
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, conforme lo dispone el inciso primero del numeral 11 del Art. 110 del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/66700/1f

El pueblo es la fuente de todos los poderes; él sólo puede delegarlos.

MIRABEAU

ALFONSO ENRIQUE CELI ROMERO
JUIICIO: VERBAL SUMARIO (Divorcio) No. 231-2009-KMB
ACTOR: MARIANA ISABEL GUACHAMIN FARINANGO
DEMANDADO: ALFONSO ENRIQUE CELI ROMERO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CAISAL: Primer y segundo

REVISTA JUDICIAL

DEMANDADO: LUIS GERARDO SANCHEZ
QUITO, ECUADOR

C5

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OAMARUBA CIA. LTDA.

La compañía OAMARUBA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001706 de 24 de Abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, PRODUCTOS MÉDICO, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS Y TODO LO AFIN PARA ESTA ACTIVIDAD....

Quito, 24 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/71598/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REMEPOLIS S.A.

La compañía REMEPOLIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001774 de 28 de Abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.....

Quito, 28 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA



AR/71618/0c

los documentos acompañados entre ellos la procuración judicial conferida al Doctor Castulo Fernando Mayorga Mayorga, con la cual justifica la calidad en que comparece. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el electo. Notifíquese. El Juez: F) Dr. Freddy Illescas C. Juez.

Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/67008/1f

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL: A: LUIS GERARDO SANCHEZ

CANCICH.

ACTOR: MARIA ROSARIO CAIZA GUANOCHANGA

OBJETO DE LA DEMANDA: Inciso primero del Art. 110 del Código Civil

TRAMITE: Divorcio por causal

JUIICIO VERBAL SUMARIO

Nro. 0081-2009 -GN.

CUANTIA: Indeterminada

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Edwin Paguay Coire.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,

27 de febrero del 2009, las 10h37.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular

de esta Jurisdicción y previo el sorteo de Ley. La demanda que

antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario. En mérito al juramento que tiene rendido el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

señor Luis Gerardo Sambachi

CIVIL: "CONYUGES MARIANA DE JESUS GUAMAN TERAN EL DIVORCIO, A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL QUE LES UNE, ORDENADO SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de Marzo del 2.009, las 11h23.-VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario.- Córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a la demandada señora MARIANA DE JESUS GUAMAN TERAN, a quien se la citará por la prensa, en la forma prevista por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.-f). Dr. Jaime Canseco Guerrero (Juez).

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previéndole designe su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal. DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Hay un sello A.A./21914

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: a la Señora CRISTINA FERNANDA QUISHPE NUÑEZ, con la siguiente demanda VERBAL SUMARIO. AL TENOR SIGUIENTE: (EXTRACTO) ACTOR: Jayro Napoleón Pazos Navas DEMANDADO: Cristina Fernanda Quishpe Nuñez